



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0664-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 08 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe Nº 0434-2024-MDM-OGPP-OFP/DGS, el Memorándum Nº 0675-2024-GM-MDM, el Informe Nº 1610-2024-DDSyPO-MDM/LC, el Informe Nº 01365-2024-MDM-OGA-TRV, el Informe Nº 1845-2024-GDSyPO-MDM/LC, el Informe Nº 055-2024-LVS-MDM/LC, el Informe Nº 462-2024-OC-OGA-MDM/LC, el Informe Nº 1774-2024-MDM-OGA-KRTR, el Proveído Nº 00325-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, el Informe Nº 1874-2024-MDM-OGA-KRTR, el Memorándum Nº 2699-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, cuyos actuados y demás antecedentes forman parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 023-2022-GM/MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, aprueba la directiva Nº 001-2022-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos administrativos para la solicitud, autorización, otorgamiento, control y rendición de cuenta documentada del otorgamiento de fondos en calidad de comisión de servicio para el Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Megantoni,

Que mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que en su artículo 2, inciso b) considera que deberá ser mediante Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el director general de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector,

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras,

Que, mediante el Informe N° 0434-2024-MDM-OGPP-OFP/DGS, de fecha 09 de mayo del 2024 el Eco. Dandy Garcia Shupingahua en su condición de Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos solicita el acompañamiento a reunión en CONECTAMEF Cusco, a realizarse durante los días 13 y 14 de mayo, y el acompañamiento para la sustentación de Proyectos Sociales ante el CONECTAMEF y DGPI-MEF LIMA, durante los días 16 y 17 de mayo del 2024.

Que, mediante el Memorándum N° 0675-2024-GM-MDM de fecha 10 de mayo del 2024, el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal otorga Autorización de Desplazamiento al Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios para participar en reuniones de sustentación de proyectos sociales, por los días 11 al 18 de mayo del 2024, en la ciudad de Cusco – Lima.

Que, mediante el Informe N° 1610-2024-DDSyPO-MDM/LC de fecha 10 de mayo del 2024, el Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, solicita asignación de viáticos por comisión de servicios, a fin de participar en la reunión de sustentación de proyectos sociales, en la ciudad de Cusco – Conectamef el día 13 y 14 de mayo y en el Ministerio de Economía y Finanzas en Lima el día 16 y 17 de mayo del 2024, siendo necesario el viaje durante el 11 al 18 de mayo del 2024.

Que, el Informe N° 01365-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 14 de mayo del 2024, el Lic. Teodor Rimache Velasque, Jefe de la Oficina General de Administración manifiesta la Imprudencia de solicitud de asignación de viáticos por comisión de servicios, en razón a observaciones, motivo por el cual no se viabilizo el trámite oportuno del mismo.

Que mediante el Informe 1845-2024-GDSyPO-MDM/LC de fecha 29 de mayo del 2024, del Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, solicita el reembolso de viatico por la labor cumplida, detallando y adjuntando los formatos, anexos y comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados durante la Comisión de Servicio;

Que mediante el Informe N° 055-2024-LVS-MDM/LC de fecha 22 de junio del 2024 de la Bach. Lucinda Vásquez Surco quien previo análisis remite el expediente de reconocimiento de reembolso de viatico a favor del Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. Se aprobó la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería. Que, el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece cuál es la documentación necesaria para



www.municipalidadmegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

sustentarla la fase del Gasto del devengado, disposición complementada a través de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77, que dispone en su inciso b), que para efectos de la sustentación de Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15 y modificatorias, también se considera como documento del Gasto de Devengado, la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión, los mismos, concluyendo que son válidos los comprobantes de pago presentados por el recurrente;

Que mediante el Informe N° 462-2024-OC-OGA-MDM/LC de fecha 26 de junio del 2024 del CPC José Luis Tunque Álvarez en su condición de Jefe de la Oficina de Contabilidad remite el expediente del Lic. Moisés Vargas Galarreta sobre reconocimiento de reembolso de gasto, a la Oficina General de Administración, por la comisión de servicio realizado en la ciudad de Cusco – Conectamef el día 13 y 14 de mayo, y en el Ministerio de Economía y Finanzas en Lima el día 16 y 17 de mayo del 2024, y dispone proceder con el reembolso de gastos sustentados;

Que mediante el Informe N° 1774-2024-MDM-OGA-KRTR de fecha 07 de julio del 2024 la Lic. Kely Rocio Torres Romero en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración deriva el Expediente a la Oficina General de Asesoría jurídica para Opinión Legal respectiva sobre algunas observaciones.

Que, mediante el Proveído N° 00325-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 10 de julio del 2024, el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación, remite el expediente a la Oficina General de Administración, precisando que La Directiva N° 001-2022-GMMDM/LC Directiva para la Asignación de Viáticos Por comisión de Servicio de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en su Capítulo 5.- Disposiciones Finales, establece que "La Oficina de Administración y Finanzas queda encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente directiva", bajo dicho contexto, la citada norma le otorga facultades para observar la inconcurrencia de presupuestos administrativos para la tramitología en materia de asignación de viáticos, así como la potestad para declarar la procedencia o no;

Que mediante el Informe N° 1874-2024-MDM-OGA-KRTR, de fecha 22 de julio del 2024 la Lic. Kely Rocio Torres Romero en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, meritado por lo precisado en el párrafo precedente, solicita la certificación de crédito presupuestario para reembolso de viáticos, por el monto ascendente a S/. 1,977.60 (Mil novecientos setenta y siete con 60/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 2699-2024-OGPP-MDM/LC-CMP de fecha 05 de agosto del 2024 el C.P.C. Cristhian Martin Pascual en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestario para reembolso de viáticos con Nota N° 0000006603, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de viáticos por gastos realizados en Comisión de Servicios.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al jefe de la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando precedentemente a lo expuesto, la delegación de facultades y en sujeción a la normatividad vigente y todos los antecedentes;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso de gasto por el monto ascendente de S/. 1,977.60 (Mil novecientos setenta y siete con 60/100 Soles), a favor del Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, por labor realizada en la comisión de servicios para sustentación de proyectos sociales en la ciudad de Cusco - Lima, del 11 al 18 de mayo del 2024, de acuerdo a los informes detallados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad, Oficina Tesorería y Administración Tributaria y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.

Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios

Oficina de Contabilidad

Oficina de Tesorería Adm. Trib.

Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni